

# DERECHO ADMINISTRATIVO I

<http://webdelprofesor.ula.ve/economia/fremoba>

## La competencia

**Concepto:** Aptitud de obrar de las personas públicas o de sus órganos. En ella se determina los límites dentro de los cuales han de moverse unos y otros.

### Diferencias entre la competencia y la capacidad:

- a) La capacidad le permite al ser humano desenvolverse en todo sentido, sin otros límites que los establecidos en la Constitución y las leyes. La competencia es una zona que el derecho vigente le fija a las personas públicas y sus órganos.
- b) Las normas que fijan la competencia no pueden ser alteradas por quienes están llamados a ejercer los poderes que ellas acuerdan. Su cumplimiento es una obligación no una facultad. En cuanto a la capacidad depende de la voluntad del sujeto y no de la obligación normativa.

## La competencia

### La capacidad jurídica en Derecho Público:

- a) No hay un status general de la capacidad de los órganos y entes públicos como ocurre con la capacidad de Derecho Privado.
- b) El principio de legalidad implica que los órganos y entes públicos no pueden entrar al tráfico jurídico de manera ilimitada.
- c) La competencia coincide con el conjunto de potestades que le hayan sido atribuidas por el ordenamiento.

# La competencia

## Elementos

**Territorio** *División del Poder Público*

**Materia** *Tareas o actividades que el órgano puede realizar*

**Grado** *Atribuida al órgano máximo – distribuida entre distintos órganos.*

## La competencia

### Territorio:

- a) Ámbito espacial en que accionan las personas públicas y sus órganos.
- b) La proliferación de personas. Cada una de ellas tiene una materia propia distinta.

## La competencia

### Materia:

- a) Cada persona tiene a su cargo determinadas actividades o tareas.
- b) La distintas actividades o tareas se relacionan directamente con los cometidos estatales. Permite el surgimiento del concepto “potestades públicas”.  
Estas potestades son las distintas funciones jurídicas estatales.

## La competencia

### Grado:

- a)** Es la posición que ocupa el órgano dentro de la ordenación jerárquica.
- b)** Un mismo asunto puede ser resuelto por varios órganos, subiendo por la línea jerárquica.

## La competencia

### Distinción entre competencia y ejercicio de la función:

- a)** No debe confundirse la competencia con el complejo de atribuciones otorgadas al órgano.
- b)** La competencia no designa el conjunto de actividades que el órgano puede legítimamente realizar
- c)** Diferencia el ejercicio de la función como género y la competencia como especie. La ley atribuye una función al órgano y dispone que el ejercicio de la función es legítimo cuando lo realice en su competencia.
- d)** El ejercicio de las funciones, deriva de que se confiere al órgano una parte de la función administrativa. La competencia deriva de las limitaciones expresas contenidas en el orden jurídico.